

Detención arbitraria y tortura a misionero colombiano

El día 21 de julio de 1986, Diego Pérez Guzmán, de nacionalidad colombiana, que trabajaba como misionero en la Pastoral de Riobamba, fue detenido por agentes policiales vestidos de civil en las inmediaciones del Malecón Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil. Sobre lo que ocurrió entonces señala que:

“Ese día había llegado de la ciudad de Cuenca después de haber estado coordinando un encuentro de jóvenes universitarios pertenecientes a organizaciones de la pastoral juvenil de varias provincias del Ecuador. Llegué hasta Guayaquil para encontrarme con dos jóvenes del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) quienes viajarían conmigo a Riobamba. Mientras esperaba a estos jóvenes y caminaba por el malecón fui objeto del abordaje de los agentes, me pidieron la identificación y me preguntaron sobre mi presencia allí. Luego se fueron y yo decidí coger un bus para retirarme del lugar y llamar después al SERPAJ. Cuando iba en el bus, a unas tres cuadras o manzanas, se subieron los dos agentes de civil y con armas cortas en mano me bajaron del bus y me llevaron (...)”¹.

En primera instancia fue conducido a las oficinas de la DINACTIE (Dirección Nacional de Control de Tráfico Ilegal de Estupefacientes), hecho que se corrobora en la declaración de un agente de la DINACTIE:

“(...) Es así, [sic] que se produce la detención del ciudadano DIEGO PEREZ, por cuanto por mi propia iniciativa por su actitud sospechosa, procedía a llamarle la atención y solicitarle se me identifique, bajándolo en momentos que se había embarcado en la línea 17 (...)”².

Además, un documento del Servicio de Investigación Criminal del Guayas (SIC-G) señala que se produjo una entrevista entre oficiales de la DINACTIE y el investigador del SIC-G y en él se manifiesta lo siguiente:

“(...) Pongo en su conocimiento mi Tcrnel, que por disposición superior a la hora ya indicada me constituí en las oficinas de la DINACTIE DEL GUAYAS (...), en donde procedí a entrevistarme con el señor ENRIQUE PATIÑO AROCA, JEFE NACIONAL DE LA INSITUCIÓN YA REFERIDA [sic], el mismo que supo manifestar que personal a su mando, a las quince horas frente al Palacio de la Gobernación (...) había observado en actitud sospechosa a

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Guayaquil, 21 de julio de 1986

EXPEDIENTE

424343

TOTAL DE VÍCTIMAS

1

PRESUNTOS RESPONSABLES

Buenaño Arriaga Franklin A.

Tomo 5 - PR 59

Granizo Urias Marcelo

Tomo 5 - PR 166

Larrea Fernando

Tomo 5 - PR 203

Manrique Rossi Guadalupe

Tomo 5 - PR 227

Moncayo Mejía Felipe

Tomo 5 - PR 255

Nevárez Espinoza Jaime Patricio

Tomo 5 - PR 278

Obando Chávez Jorge

Tomo 5 - PR 283

Pacheco Matías

Tomo 5 - PR 304

Patiño Aroca Enrique

Tomo 5 - PR 316

Prieto Naula Washington Bolívar

Tomo 5 - PR 337

Vásquez Miguel A.

Tomo 5 - PR 429

1 Testimonio escrito de Diego Pérez Guzmán entregado al equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, Bogotá, 24 de septiembre de 2009.

2 POLICIA NACIONAL: DECLARACIÓN: MATIAS VICENTE PACHECO GONZABAY, Agente DINACTIE. Fecha: julio 22 de 1986. CV. Carpeta: Ju. 00105.

VÍCTIMA

Pérez Guzmán Diego de Jesús

Tomo 5 - V 317

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Privación ilegal de la libertad

3 POLICIA NACIONAL: PARTE INFORMATIVO AL SEÑOR JEFE PROV. DEL SIC DEL GUAYAS. Fecha: julio, 21 de 1986. Firma: MARCELO GRANIZO URIAS. Capitán de Policía. SIC-G. CV. Carpeta: JU. 00105.

4 POLICIA NACIONAL: PROCURADORÍA GENERAL DEL ESTADO. Guayaquil 21 de julio de 1986. Firman: Enrique Patiño Aroca, Jefe Nacional de Control. Mayor Felipe Moncayo Mejía, investigador del SIC-G. CV. Carpeta: JU. 00105.

un sujeto que portaba una cámara fotográfica en sus manos, por lo que había procedido a llamarle [la] atención [en] circunstancias [en] que el mencionado sujeto se había puesto nervioso y en momentos en que se daba a la fuga embarcándose en un colectivo de la línea 17, fue detenido con fines de investigación”³.

El mismo día de la detención se realizó la entrega de Diego Pérez al SIC-G por parte de la DINACTIONE, lo cual fue consignado en un documento que dice:

“(…) se procede entregar al detenido Diego de Jesús Pérez Guzmán (…) por parte de la DINACTIONE siendo para este efecto su jefe Nacional de Control, Señor Enrique Patiño Aroca, a la jefatura del SIC del Guayas en la persona del Mayor Felipe Carlos Moncayo”⁴.

Diego Pérez manifiesta que “desde el momento en que se me subió a la patrulla policial para trasladarme a la sede del SIC-G se me colocó una funda plástica en la cabeza, humedecida con gas asfixiante, amarrada al cuello, funda que me mantuvieron durante todos los días de torturas e interrogatorios hasta el momento en que se me trasladó a la penitenciaría. (...) Durante el tiempo de permanencia en las instalaciones policiales y militares fui objeto de los siguientes tipos de tortura:

- Permanencia la mayor parte del tiempo con funda plástica en la cabeza, que cada determinado tiempo la impregnaban de gas asfixiante.
- Golpes permanentes, especialmente puntapiés con las botas, producto de los cuales me fracturaron dos costillas, como consta en el examen médico el día de ingreso a la penitenciaría.
- Aplicación de choques eléctricos en los testículos, desnudo, y sobre piso de cemento mojado con agua.
- Inyecciones de medicamentos sicofarmacéuticos, realizados por un médico de apellido López y quien me dijo que era colombiano que trabaja en Ecuador con la Inteligencia de la Policía desde hacía año y medio, y me recomendaba no hacerme “maltratar” y [que] dijera lo que supiera.
- Sumersión de la cabeza en tanque de agua. Asfixia con agua, el llamado submarino.
- Vendaje casi permanente de ojos.

- Estiramientos, descoyuntada y quemaduras con cigarrillos en las plantas de los pies.
- Intento de asesinato: con amenazas de botarme del helicóptero y con disparos a ras de la cabeza, especialmente en horas de la noche, en sitios abiertos y realizados por el personal que me custodiaba.
- Maltrato psicológico: presión permanente para que dé información sobre la familia, sobre los amigos y compañeros de trabajo de la diócesis; amenazas de entregarme a las autoridades colombianas si no colaboraba con información.
- Total inasistencia alimentaria, solamente me suministraban agua cuando yo la solicitaba.
- Acompañamiento permanente de los agentes de policía, incluso cuando tenía que ir al baño”⁵.

5 Testimonio escrito de Diego Pérez Guzmán entregado al equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, Bogotá, 24 de septiembre de 2009.

6 *Ibidem*.

Agrega que durante la investigación se montaron evidencias en su contra, por ejemplo, aseveró que la cámara fotográfica jamás existió y que fue señalada después en las investigaciones para sustentar la versión de la Policía acerca de su detención.

Además, en el testimonio rendido a la Comisión de la Verdad refiere que cuando su compañera sentimental y sus compañeros de trabajo de la diócesis de Riobamba se preocuparon por su ausencia y sospecharon “de una posible detención o desaparición y empiezan a preguntar en todas las dependencias policiales de Chimborazo, Guayaquil y Quito, se les negó toda información, razón por la cual mi compañera (Blanca Lidia Anaya) hace una denuncia inmediata como acción urgente a la CEDHU por mi desaparición”⁶.

Diego Pérez permaneció seis días detenido en diferentes dependencias policiales hasta ser finalmente trasladado a la Penitenciaría del Litoral:

“No es verdad, como aparece en algunas informaciones de los medios de comunicación y en los reportes de las autoridades, que yo fui traslado el mismo día 21 de julio de 1986 a la Penitenciaría de Guayaquil. Yo permanecí en distintas instalaciones del SIC de Guayaquil, de Riobamba, de Quito, en las Intendencias de Policía de Guayaquil, de Chimborazo y de Pichincha; en la

7 Testimonio escrito de Diego Pérez Guzmán entregado al equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, Bogotá, 24 de septiembre de 2009.

8 POLICIA NACIONAL: INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DE CHIMBORAZO. Riobamba 24 de julio de 1986. Firmado por: Fernando Larrea B. INTENDENTE GENERAL DE CHIMBORAZO. CV. Carpeta: JU. 00105.

9 POLICIA NACIONAL: PARTE INFORMATIVO AL SR. JEFE PROV. DEL SIC-GUAYAS. Fecha: 22/86. Firmado: JORGE OBANDO CH. teniente de Policía SIC-G. CV. Carpeta: JU. 00105.

10 POLICIA NACIONAL: LISTA DE EVIDENCIAS ENCONTRADAS EN RIOBAMBA EN EL DOMICILIO DEL DETENIDO DIEGO DE JESUS PEREZ GUZMAN EL 24 DE JULIO/86". CV. Carpeta: JU. 00105.

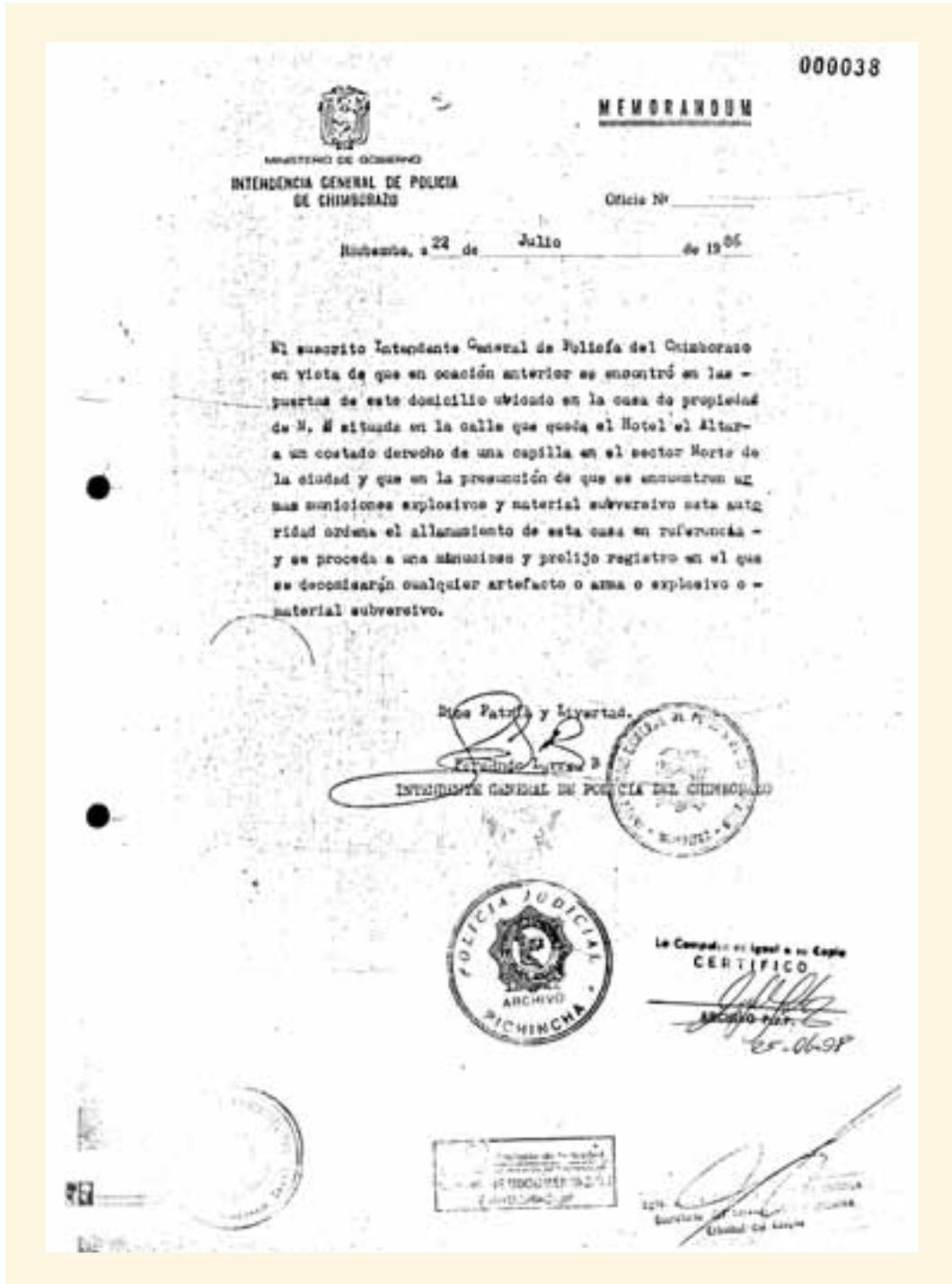
DINACTIE, en el batallón militar de marina del Guayas, en el comando general del Ejército de Quito. De acuerdo con esto yo estuve en distintas instalaciones militares desde el día 21 de julio hasta el día 27 de julio cuando fui ingresado a la Penitenciaría de Guayaquil. Vale la pena anotar que durante este tiempo no tuve la asistencia de ningún abogado (...). Al segundo o tercer día (no recuerdo con exactitud) de mi detención fui llevado en carro (todo el trayecto con la funda en la cabeza) a Riobamba, donde se me quitó la funda para que ubicara las casas donde vivía. De inmediato se hizo un allanamiento a dos casas (Parroquia de Santa Faz y una casa en el barrio que está en la salida de Riobamba hacia Quito). Después de haber hecho el allanamiento, de destruir varios de los muebles, de recoger varios de mis libros, documentos (y entre ellos la Revista La Berraquera), de preguntarme y golpearme para que contestara ‘en qué lugar está la caleta de armas’, me llevaron a la Intendencia de Policía de Chimborazo y le pidieron al Comandante que expidiera una orden de registro y allanamiento a dichas residencias, porque ‘se les había olvidado solicitarla antes’ (...)”⁷.

Cuando lo llevaron a Riobamba, el 24 de julio de 1986, tres días después de su detención, existió una orden de allanamiento⁸ con fecha 24 de julio; sin embargo, sobre el número 4 de la indicada fecha aparece sobrepuesto el número 2, haciendo pasar el allanamiento como ocurrido el 22 de julio. Esto coincide con lo que Diego Pérez afirma sobre el hecho de que se ocultó su detención y que no fue trasladado el mismo día a la penitenciaría.

Incluso existió otro parte policial sobre el allanamiento producido en Riobamba con fecha 22 de julio de 1986 en el que se señala lo siguiente:

“Pongo en su conocimiento Mi TCrnel que previa autorización superior y con la finalidad de localizar y capturar a un elemento del grupo subversivo y guerrillero “Alfaro Vive”, con el detenido DIEGO DE JESUS PEREZ GUZMAN nos trasladamos a la ciudad de Riobamba (...). ORDEN DE ALLANAMIENTO girada por el Sr. Intendente general de Policía de Chimborazo; una vez procedido a la incursión (...) encontrando solamente las evidencias que en un listado a parte [sic] adjunto al presente (...)”⁹.

Sin embargo, el oficial que firmó la lista de evidencias encontradas que se adjuntó al parte hizo constar la fecha de 24 de julio de 1986¹⁰.



11 Testimonio escrito de Diego Pérez Guzmán entregado al equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, Bogotá, 24 de septiembre de 2009.

12 POLICIA NACIONAL: PARTE INFORMATIVO AL SR. JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE PICHINCHA. Fecha: 23 de julio de 1986. Firma: DETECTIVE Nro. 126 [Washington Prieto Naula] SICP-HOMICIDIOS. CV. Carpeta: JU. 00105.

13 POLICIA NACIONAL: INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA. Oficio: 3267-SIP-0124 de Julio de 1984. Firmado por: LCDO. JAI-ME PATRICIO NEVAREZ ESPINOZA, INTENDENTE GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA. CV. Carpeta: JU. 00105.

14 POLICIA NACIONAL: Oficial que recibe a la detenida Patricia Leonor Román Morales en Guayaquil: Jorge Obando. Oficial que entrega a la detenida Patricia Leonor Román Morales desde Quito: Agente 126. Fecha: 24 de julio de 1986. CV. Carpeta: JU. 00105.

15 Testimonio escrito de Diego Pérez Guzmán entregado al equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, Bogotá, 24 de septiembre de 2009.

Después de la requisita en la ciudad de Riobamba, Diego Pérez fue nuevamente trasladado a la ciudad de Guayaquil, donde continuaron con las investigaciones:

“Después de llevarme a Riobamba regresamos a Guayaquil por solicitud del Teniente Coronel Comandante del SIC-G (según las comunicaciones radiales que escuché y que los mismos agentes que me llevaban me informaron) porque había alguna conexión que hacer con Quito pero sobre las cuáles él mismo quería interrogarme”¹¹.

A lo que se refería tal conexión era que el día 23 de julio de 1986 en la ciudad de Quito, había sido detenida Patricia Leonor Román Morales, quien estaba vinculada a Diego Pérez en ámbitos políticos y de simpatía a AVC. Esta detención constó en un parte policial del Servicio de investigación Criminal de Pichincha (SIC-P)¹² y en un oficio del intendente de Pichincha donde pone a disposición de la Intendencia de Policía del Guayas a Patricia Morales¹³. El mismo 24 de julio de 1986 fue enviada a Guayaquil bajo la responsabilidad del agente 126 [Washington Prieto Naula] del SIC-P y fue recibida por el teniente Jorge Obando, según la constancia de entrega y recepción de la detenida¹⁴.

Por su parte, Diego Pérez en el camino de Riobamba a Guayaquil y en el viaje posterior a Quito, continuó siendo torturado:

“(…) varias veces, los agentes me dijeron que después de toda esta investigación, ellos esperaban la orden del comandante de policía para ‘pegarme un tiro, porque ellos nunca habían matado un guerrillero y sería un honor para ellos matar un hp colombiano, guerrillero del M/19 que dicen es dizque una de las guerrillas más poderosas’. Después de haber sido interrogado (supuestamente por el Comandante de Policía del Guayas –nunca le vi la cara porque yo permanecía con la funda en la cabeza), fui llevado en helicóptero a Quito. Durante el viaje se me amenazó y repitió permanentemente esta frase: ‘botemos de una vez este hp para no seguir perdiendo más tiempo’. En ese mismo viaje se me dijo: ‘si no colaboras en serio, mañana va a llegar un teniente desde Colombia especializado en contraguerrilla, que esos hp si saben cómo hacer hablar a estos malparidos guerrilleros, o no colombiche, usted los conoce!’ (...)”¹⁵.

Relata que cuando llegaron a Quito “durante un día se me movilizó en el baúl de un carro por varios lugares cuya dirección ellos ya tenían y en dónde supuestamente vivían miembros del

grupo Alfaro Vive y que querían que yo reconociera. Entre una de las direcciones se me llevó a la antigua sede del Centro de Estudios Colombianos (CESCO), que hacía ya un año que no existía. Después de ello me llevaron al aeropuerto de Quito y me subieron con las manos esposadas y custodiado, de regreso al SIC-G [en Guayaquil]”¹⁶.

Permaneció en Quito el 24 y 25 de julio de 1986; sin embargo, consta que su declaración fue rendida el 24 de julio de 1986, a las 19:30 en la ciudad de Guayaquil ante el agente primero fiscal de lo Penal del Guayas¹⁷, tratando de alterar la secuencia de los hechos. El mismo día, la Comisaría de Policía Nacional dictó la boleta de encarcelamiento contra Diego Pérez y Patricia Román¹⁸.

Para el 25 de julio se presentaron dos documentos: el primero era el resultado de las investigaciones firmado por el Secretario de Investigaciones del SIC-G¹⁹ y el otro era un oficio al intendente de Policía de Pichincha del SIC-G en el que se informó lo siguiente:

“De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, adjunto (...) el resultado de las investigaciones efectuadas a los detenidos: PEREZ GUZMAN DIEGO DE JESUS y ROMAN MORALES PATRICIA LEONOR, en torno a la asociación ilícita y actividades subversivas.

Los referidos detenidos fueron puestos a órdenes del señor Comisario Quinto de Policía de la ciudad de Guayaquil”²⁰.

El 27 de julio de 1986 fue ingresado a la penitenciaría y permaneció detenido hasta el 26 de julio de 1987; es decir, un año cinco días. Cuando salió libre, inmediatamente los curas y monjas relacionados con las actividades pastorales que Diego Pérez cumplía en Ecuador organizaron una romería para acompañarle hasta el Puente Internacional de Rumichaca en la frontera con Colombia y desde ahí viajó hasta Bogotá.

16 Testimonio escrito de Diego Pérez Guzmán entregado al equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, Bogotá, 24 de septiembre de 2009.

17 POLICIA NACIONAL: *FORMULARIO PARA DECLARACIONES DE TESTIGOS Y/O SOSPECHOSOS*. Fecha: Julio-24-86. Hora: 19:30. Rendido ante: Ab. Guadalupe Manrique Rossi. AGENTE PRIMERO FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS. CV. Carpeta: JU. 00105.

18 POLICIA NACIONAL: COMISARIA 5TA NACIONAL. BOLETA DE CARCEL PARA SUMARIADOS. Fecha: Guayaquil, 24 de julio de 1986. Firmado por: Dr. Reinaldo E. Cevallos Cercado. Comisario Quinto de la Policía Nacional. CV. Carpeta: JU. 00105.

19 POLICIA NACIONAL: *FORMULARIO PARA INFORME FINAL DE INVESTIGACIONES*. Firma: Sgto. FRANKLIN A. BUENAÑO ARRIAGA. Secretario del Servicio de Investigación Criminal del Guayas. CV. Carpeta: JU. 00105.

20 POLICIA NACIONAL: SERVICIO DE INVESTIGACION CRIMINAL DEL GUAYAS. Oficio: 6740. Guayaquil, 25 de julio de 1986. Dirigido a: INTENDENTE GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA. Firmado por: Ing. Miguel A. Vásquez G. TCrnel de Policía de E. M. JEFE PROVINCIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DEL GUAYAS.